



ACUERDO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No 06

Itagüí, 10 de marzo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

Que la Alcaldía Municipal de Itagüí, Antioquia, a través de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, tiene como uno de sus propósitos aportar al cumplimiento de metas planteadas en el "Plan Educativo Municipal 2014 -2023 Itagüí educada, incluyente, sostenible e innovadora"; el cual busca garantizar una educación con calidad, contextualizada, incluyente y eficiente que permita el acceso y la permanencia en ambientes de aprendizaje y tiempos escolares suficientes, desde la primera infancia hasta la educación superior, para consolidar un municipio competente, innovador y con desarrollo sostenible que proporcione una formación integral, con énfasis en el manejo de competencias, pensamiento crítico, tecnologías de la información y comunicación, bilingüismo e investigación, centrado en el desarrollo humano de los individuos y sus familias para lograr la democracia y la convivencia pacífica.

"(...) Garantizar las condiciones técnicas y administrativas requeridas mediante el desarrollo de estrategias que permitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en sus diferentes niveles y modalidades

Garantizar que el servicio educativo, se preste bajo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo al



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y a la promoción del desarrollo sostenible.

Fortalecer la gestión del sector educativo municipal, para ser modelo de eficiencia y transparencia.

Educar con pertinencia e incorporar innovación en la gestión educativa local, para una sociedad más competitiva (...)

Que mediante resolución Nro. 11098 de Marzo 02 de 2022, se asignó a la Institución Educativa la suma de \$13.976.652 para docentes beneficiados con becas de posgrado, de la fuente 05 RP Municipio.

Que a la fecha ingresó la suma \$142,45 por concepto de rendimientos financieros por depósitos.

Que con la información anterior, el valor total para adicionar al presupuesto es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ML (\$13.976.794,45).

Que con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en las partidas de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ML (\$13.976.794,45), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	13.976.794,45
1.1.02.06.006.06 05	05	Otras unidades de Gobierno	13.976.652,00
1.2.05.02 04	04	Depósitos	142,45

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en las partidas de Egresos de la actual vigencia fiscal, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ML (\$13.976.794,45), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
5		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	13.976.794,45
2.1.3.07.02.084.01 05	05	Becas para empleados - Res 11098 - 2022 Docentes beneficiados con becas de posgrado	13.976.652,00
2.1.2.02.02.008.02 04	04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento	142,45

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, adicionando el presente acuerdo quedará en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ML. (\$176.830.445,30).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 10 días de marzo del 2022

CONSEJO DIRECTIVO


MYRIAM ROCIO CORREA ARROYAVE
Rectora


BAIRON HUMBERTO DURANGO H
Rep. Sector Productivo


LUIS BERNARDO GALEANO B.
Rep. Consejo Padres


FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIE
Rep. ASOPADRES


JAIME PINZON RAMIREZ
Rep. Docentes


DIANA MARIA ARRUBLA MORA
Rep. Docentes


SAMUEL VILLA TORO
Rep. Estudiantes


SEBASTIAN VALENCIA SERNA
Rep. Egresados